

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°448 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 5 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIII de Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

RECTORADO DE

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

de Ap Na

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Oficio N° 0095-2024-UNTRM-R/OCII, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para su revisión correspondiente;



Que con Informe N° 083-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fécha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: 3.1. Que, teniendo en consideración la mecánica operativa de la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM; asimismo, contando previamente con la subsanación de observaciones y el visto bueno de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y de la Unidad de Recursos Humanos, es factible la aprobación del proyecto denominado: "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";



Que mediante Oficio N° 1361-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para el pronunciamiento legal que amerite;



Que con Informe Legal N° 0201-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 10 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Es procedente la aprobación de la "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 2257-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;



Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4 48 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024, acordó aprobar la "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", la cual consta de diez (10) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficiná de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y finés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag./Roger Angeles/Sanchez Secretario/General

OFFICIAL DE STATE OF THE STATE





JLMQ/R. RAS/SG Crbm/



DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

| STITUTED SANGES | | | |
|-------------------|--|----------------------|--|
| UNTRM | DIRECTIV | /A N° 08 | 3 -2024-UNTRM/OCII |
| ROL | ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA | PUESTO O CARGO | SELLO Y FIRMA |
| ELABORADO POR: | Oficina de Comunicación e Imagen Institucional | Jefa | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS LIC. ESTEFANY Salazar Grandez Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional |
| | Unidad de Recursos Humanos | Jefe | TORIBIO PROPRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. Carlos Andres Rojas Puerta JEFE DE LA UNIDAD DE/RECURSOS HUMANOS |
| | Unidad de Modernización | Jefe | Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832085 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06/05/2024 16:35:44-0500 |
| REVISADO POR: | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Jefa | Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/05/2024 11:42:59-0500 |
| | Oficina de Asesoría Jurídica | Jefa | Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° 8° Fecha: 10/05/2024 12:19:47-0500 |
| | Dirección General de Administración | Jefa | Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:43:13-0500 |



UNTRM

DIRECTIVA N° 08 -2024-UNTRM/OCII

DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 448-2024-UNTRM/CU | | | | |
|--|-------------|----------------------|--|--|
| Aprobado por: | N° Páginas: | Fecha de aprobación: | | |
| Consejo Universitario | 10 | 15 de mayo de 2024 | | |

ÍNDICE

| l. | FINALIDAD | .4 |
|-------------------------------|-------------------------------|----|
| II. | OBJETIVO | .4 |
| | BASE LEGAL | .4 |
| | ALCANCE | .5 |
| Firmado digitalmente por: | DISPOSICIONES GENERALES | .5 |
| | arkesponsabilidades | |
| Fecha: 10/05/2024 12:47:5/105 | MECÁNICA OPERATIVA | .6 |
| VIII. | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | .7 |
| IX. | ANEXOS | .7 |



Firmado digitalmente por: BURGA MUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:20:37-0500



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/05/2024 11:43:21-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06/05/2024 16:38:39-0500





DIRECTIVA N° 08 -2024-UNTRM/OCII

DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME Y VESTIMENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Proyectar una imagen institucional ordenada a través de una correcta presentación de los docentes y servidores/as civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-UNTRM durante el horario de labores; así como en ceremonias, comisiones de servicio acontecimientos oficiales y demás actuaciones institucionales en las que sea partícipe.

II.



ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2024 12:48:12-0500

 $\langle\!\!\!\rangle$

Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:20:53-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06/05/2024 16:39:09-0500



OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objeto normar el adecuado uso del uniforme institucional y vestimenta de trabajo asignado a los/as servidores/as, como medios de identificación institucional.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público
- Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Resolución Consejo Universitario Nº 351-2022-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
- Resolución Consejo Universitario Nº 367-2021-UNTRM/CU, que aprueba el Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 170-2024-UNTRM/CU, que aprueba el "Manual de Identidad Corporativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".
- Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, que aprueba la Directiva para la elaboración, propuesta, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.







IV. **ALCANCE**

La disposición contenida en la presente directiva es de aplicación obligatoria de todos los/las servidores/as civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 276, Decreto Legislativo Nro. 1057 y docentes comprendidos en el régimen laboral especial bajo la Ley N° 30220.

V. **DISPOSICIONES GENERALES**

El Uniforme Institucional y vestimenta de trabajo es el conjunto de prendas de vestir que son adquiridas por la institución y entregadas al personal nombrado y contratado por los Decreto Legislativo Nro. 276, Decreto Legislativo Nro. 1057 y docentes comprendidos en el régimen laboral especial bajo la Ley N° 30220.

- El uso del uniforme institucional asignado al personal con vínculo laboral es de carácter obligatorio durante los eventos oficiales (eventos académicos, actos cívicos y protocolares oficiales que organice y/o participe la UNTRM), de acuerdo a lo establecido en los ítems f) y g) del inciso 7.3.2 obligaciones del Reglamento Interno de los servidores/as civiles RIS de la UNTRM.
- b) El Uniforme Institucional y vestimenta de trabajo son y serán confeccionadas con telas de colores institucionales que identifican a la UNTRM, saco y pantalón de color azulnoche, camisa y blusa de colores: blanco, celeste, blanco humo, Corbata, pashmina o pañuelo; los colores de estos dos últimos serán aprobados previamente por la Comisión designada mediante resolución, debiendo mantener similitud, con el último uniforme entregado.
- El uso del fotocheck es obligatorio durante la jornada laboral y está considerado como c) parte de las prendas de vestir de acuerdo a lo establecido en el ítem d) del inciso 7.3.2 obligaciones del Reglamento Interno de los servidores/as civiles RIS de la UNTRM.
- Para el uso del uniforme institucional se hará de preferencia de los dos (2) últimos d) años entregados por la institución, pudiendo utilizar el de los tres (3) años anteriores, siempre y cuando se encuentre en buenas condiciones.
- El número de prendas de vestir del uniforme, sus diseños estarán sujetos a los que establezca en el requerimiento y el proceso de selección correspondiente debiendo tener en cuenta el literal c) precedente, debiendo considerar como mínimo. PERSONAL MASCULINO:
 - a) Saco
 - b) Pantalón
 - c) Camisa
 - d) Corbata
 - PERSONAL FEMENINO:
 - a) Saco
 - b) Pantalón
 - c) Blusa
 - d) Chaleco
 - e) Pashmina o pañuelo
 - PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO

 - b) Casaca corta vientos
 - c) Casaca impermeable
 - d) Polo manga larga
 - Polo manga corta

 - Camisa manga larga



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 10/05/2024 12:48:32-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 10/05/2024 12:21:07-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 06/05/2024 16:39:55-0500







Fecha: 07/05/2024 11:44:12-0500

g) Camisa manga corta

Respetando los colores y logos que se encuentran plasmados en el manual de identidad corporativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

- f) Los servidores/as civiles deberán mantener en perfectas condiciones de uso, el uniforme o vestimenta de trabajo asignado. De producirse pérdidas o deteriores, la reposición o arreglos estarán a cargo de cada trabajador, respetando las mismas características del original.
- g) El requisito para acceder al uniforme, que los servidores/as civiles mantengan relación laboral con la UNTRM. Queda prohibida la modificación total o parcial de los uniformes entregados a los trabajadores.
- h) Los servidores/as civiles que trabajen en las áreas de laboratorios, personal de vigilancia, conductores, personal de campo o personal de limpieza utilizarán la vestimenta de acuerdo a sus funciones siempre que éstos lleven el logotipo institucional que identifique a la UNTRM, siendo de carácter obligatorio el uso del uniforme institucional en ceremonia oficiales.
 - La Unidad de Recursos Humanos determinará los casos de excepción del uso del uniforme institucional asignado: personal con impedimento físico o discapacidad, en estado de gravidez o duelo, de ser el caso; lo que no implica el uso de la vestimenta fuera de los lineamientos previstos en la presente Directiva. Dicha excepción deberá ser debidamente sustentada, contar con el informe de la URH, considerando el uso de más de 7 días, esta excepción se formalizará con la respectiva Resolución de la Dirección General de Administración, en la cual se precisará el periodo por el cual no usará el uniforme institucional.



Firmado digitalmente por:

ZAMORA VEGA MILAGRITOS

DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/05/2024 12:48:50-0500

Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 4495103**3/fi**gd Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:21:25-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06/05/2024 16:40:27-0500

RESPONSABILIDADES

- a) La Unidad de Recursos Humanos (URH) será la responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- b) La Unidad de Recursos Humanos es responsable de difundir, implementar y supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
- c) Los/as servidores/as comprendidos/as en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 276, Decreto Legislativo Nro. 1057 y docentes comprendidos en el régimen laboral especial bajo la Ley N° 30220 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que reciban un uniforme institucional, vestimenta de trabajo y/o fotocheck son responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

7.1. De la Recepción de uniformes.

- a) La Oficina de Recursos Humanos elabora la relación de los servidores beneficiarios, excepto de la relación de los trabajadores que ingresaron con la nueva convocatoria. La relación antes referida no debe incluir a los trabajadores que estén destacados o designados en otras instituciones.
- b) La oficina de abastecimiento recibe los uniformes de acuerdo a la relación alcanzada por la oficina de Recursos Humanos.

7.2. De la Entrega de uniformes

a) La entrega de uniformes será efectuada por la Oficina de Recursos Humanos, donde la oficina se encarga de comunicar a los servidores/as beneficiarios/as, vía correo electrónico la fecha y hora de entrega.





- Los/las servidores/as beneficiarios/as que reciben uniformes suscriben el Anexo: "Declaración Jurada de recepción y compromiso de uso del uniforme institucional".
- La comisión organizadora debe comunicar bajo responsabilidad a la Dirección General de Administración, la relación detallada del número de uniformes no entregados y de los servidores/as a los que corresponden para las acciones pertinentes.

7.3. Del uso del uniforme

- El uniforme institucional es de carácter obligatorio en el desarrollo de eventos académicos, actos cívicos y protocolares oficiales que organice y/o participe la
- La vestimenta de trabajo complementario, tales como camisas, polos, casacas o indumentaria que contenga el logotipo de la UNTRM es de uso obligatorio durante las comisiones de servicio o trabajo de campo en el que participen los servidores/as civiles.
- Está prohibido que los servidores vendan, obsequien o presten las prendas que conforman su Uniforme Institucional y/o vestimenta de trabajo complementario.
- Los servidores comprendidos dentro de los alcances de la presente Directiva y de la Ley N°30220, deberán mantener en perfectas condiciones e higiene el uniforme y/o vestimenta de trabajo entregada.
- Si el servidor civil ingresó a laborar después del periodo de entrega de uniformes, deberá acudir a laborar con vestimenta formal, respetando los colores institucionales o similares (Traje sastre, color azul oscuro o negro, camisa o blusa blanca o celeste).
- El personal contratado que no se encuentren comprendidos en los alcances de la presente Directiva, deberán acudir a prestar sus servicios con vestimenta de colores sobrios, buen estado y limpia. Si el servicio a brindar lo realizará en las oficinas de la entidad deberá hacerlo con vestimenta formal (traje sastre, color azul oscuro o negro, camisa o blusa blanca o celeste).

7.4. De la supervisión del uso del uniforme

La Oficina de Recursos Humanos podrá supervisar el uso adecuado del uniforme

y/o vestimenta institucional durante los eventos académicos, actos cívicos, protocolares y/o comisiones de servicio de servidores/as civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS VIII.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Las prohibiciones y faltas disciplinarias ante el incumplimiento de las disposiciones de la presente directiva se regirán por lo regulado en el Reglamento Interno de los servidores/as civiles de la UNTRM.

IX. **ANEXOS**

Anexo N° 1. Diseño referencial del modelo de las prendas.



Firmado digitalmente por:

ZAMORA VEGA MILAGRITOS

DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 10/05/2024 12:49:08-0500

Firmado digitalmente por:

BURGA MUÑOZ KARIN DEL

ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Dov ∨° B°

Fecha: 10/05/2024 12:21:41-0500

Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS

FRANCISCO FIR 74632065 hard

Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 06/05/2024 16:41:00-0500





Fecha: 07/05/2024 11:44:53-0500

ANEXO N° 1 DISEÑO REFERENCIAL DEL MODELO DE LAS PRENDAS **CAMISA MANGA LARGA PARA HOMBRE**





ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 10/05/2024 12:49:49-0500



Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 10/05/2024 12:21:56-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 06/05/2024 16:41:27-0500









CAMISA MANGA LARGA PARA MUJER



Firmado digitalmente por REYNATUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Autora del doc. Jefe de la OPP

Fecha: 07/05/2024 11:45:14-0500

CAMISA MANGA CORTA PARA HOMBRE





Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:22:10-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06/05/2024 16:41:56-0500







CASACA HOMBRE

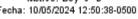


Jefe de la OPP Fecha: 07/05/2024 11:45:34-0500

CASACA MUJER



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 12:50:38-0500







Firmado digitalmente por: BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 10/05/2024 12:22:26-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 06/05/2024 16:42:27-0500







Fecha: 07/05/2024 11:45:57-0500